

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 5 DE FEBRERO DE 2016**

Asistentes

Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

D. Antero Manuel Murillo Navarro

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos del día 5 de febrero de 2016, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside el Sr. Alcalde. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 19 de diciembre de 2015, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero: Vistos los expedientes tramitados, en los que consta informe técnico y jurídico, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- 1.-
 - a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas. Residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 3.300,00 euros.
 - d.- Situación de la obra: Calle Tiendas, 16.
 - e.- Referencia catastral: 3700007UH5630S0001QX
 - f.- Nombre o razón social del promotor: MARÍA MANUELA CASTRO CRESPO.
 - g.- Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.
 - i.- Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j.- Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k.- Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el Técnico municipal: 2.600,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Calvario, 8.

e.- Referencia catastral: 3500016UH5630S0001WX

f. Nombre o razón social del promotor: SEBASTIÁN FERNÁNDEZ RÍSQUEZ.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

3.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 4.400,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle San Isidro, 23.

e.- Referencia catastral: 3298006UH5539N0001LQ

f. Nombre o razón social del promotor: ÁNGEL CAÑIZARES CANTADOR.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

4.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 1.300,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Tiendas, 9.

e.- Referencia catastral: 3899061UH5539N0001PQ

f. Nombre o razón social del promotor: LÁZARO ANDÚJAR SÁNCHEZ.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

Segundo: Se acuerda conceder las siguientes solicitudes de vado

permanente para cochera:

- A D. Pedro Gutiérrez Valverde, para la calle Gracia, 74.
- A D. Pablo Bartolomé Santofimia Brígido, para la calle Poro, 2.
- A D. Demetrio Santofimia Blanco, para la calle Postigos, 4.

Estos vados, en su caso, podrán tener una restricción de aparcamiento en la acera contraria para el tramo estrictamente necesario, que deberán determinar los servicios municipales.

Tercero: Se acuerda ratificar el Decreto 348/2015, dictado por razones de urgencia, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el del Decreto-Ley 1/2015, de 17 de febrero, por el que se prorroga la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes.

Visto el proyecto presentado a dicha convocatoria con la denominación “Acciones de solidaridad y garantía alimentaria” en relación a la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria.

Visto el art. 53 del Decreto 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social, en el que se determina para la justificación de dicha ayuda que deben aplicarse unos criterios de necesidad social para la aplicación del programa.

*Por el presente Decreto **HE RESUELTO:***

***Primero:** Efectuar un procedimiento de selección de beneficiarios del “Plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía” para la efectiva aplicación del Decreto-Ley 1/2015, de 17 de febrero, y del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que incluye acciones para el apoyo a las Entidades Locales para solidaridad y garantía alimentaria, admitiendo solo una solicitud por unidad de convivencia.*

***Segundo:** Que dicho procedimiento se desarrolle en el ámbito interno de esta Administración Local, dado el carácter confidencial de la necesidad social, en el cual se requerirá Informe Propuesta de la Trabajadora Social para la aprobación de la Ayuda.*

***Tercero:** Que el Informe Propuesta se fundamente en criterios de selección basados en los ingresos, cargas familiares, discapacidad, situación de dependencia, víctima de violencia de género, unidad monoparental con hijos a cargo, situación de desempleo y antigüedad como demandante. Dichos solicitantes deberán estar empadronados en la localidad de Torrecampo en fecha anterior a la*

publicación del citado Decreto-Ley 1/2015, de 17 de febrero de 2015.

Cuarto: *Que se dará publicidad a esta ayuda para que los vecinos de la localidad puedan solicitarla en un plazo de 17 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios.*

Quinto: *Que se establecen para el citado programa las siguientes características de ejecución:*

- ▲ *Plazo de ejecución: 31/03/2016*
- ▲ *Ayuda alimentaria: 1.327,72 € en total.*
- ▲ *Cuántía de la ayuda por persona perteneciente a una unidad de convivencia: 51,06 €*
- ▲ *Nº de beneficiarios: 26 (convivientes en cómputo total)*
- ▲ *Aplicación de la ayuda: vales de compra por valor de 51,06 €, por miembro de la unidad de convivencia, que se canjearán en comercios de la localidad.*

El Informe Propuesta será presentado a la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá y aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que puedan ser beneficiarios de estas ayudas.

Sexto: *Que se establezca un plazo de solicitud desde el próximo día 29 de diciembre de 2015, y hasta el día 14 de enero de 2016, ambos inclusive en el modelo habilitado para tal efecto.*

Los interesados podrán presentar solicitud de participación en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Séptimo: *Que se dé cuenta del presente Decreto próxima reunión de la Junta de Gobierno para someter a su ratificación.*

Cuarto: Vista la solicitud de don Manuel Cobos Rísquez de declaración de innecesariedad de licencia para la donación a doña Josefa Rufina, doña María Cristina y doña Juana Purificación Cobos Ranchal por terceras partes indivisas de la finca que se corresponde con la parcela 30 del polígono 11, cuya referencia catastral es 14062A011000300000DP.

Visto el informe del SAU Pedroches, que resulta ser favorable.

Y en aplicación de lo establecido en los artículos 66 a 68, y 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 7, 8, y 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como el Plan General de Ordenación Urbana de Torrecampo, **SE ACUERDA:**

1º.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística de la transmisión antes descrita para la finca expuesta.

2º.- La declaración de innecesariedad de licencia de parcelación se

entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y se expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Quinto: Vista la solicitud de doña María Herrero Pérez de baja en el padrón de la Tasa de Recogida de Basura de la edificación sita en la calle Peñas, 49, por hallarse inhabitable, y teniendo en cuenta que el hecho imponible no lo constituye el hecho de arrojar residuos, sino el derecho a arrojarlos, que se da en cualquier tipo de edificaciones, se acuerda no acceder a lo solicitado.

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Se deja pendiente para la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintitrés horas y diez minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares